

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

CONVOCA

A las Ciudadanas y Ciudadanos del Estado de Oaxaca que, en carácter de personas candidatas, cumplan con los requisitos para participar en el procedimiento para la designación de la persona *Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización y Control del Congreso del Estado*, bajo las siguientes:

BASES:

PRIMERA. De conformidad con lo establecido en los Artículos 92, 95 y 113 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, las personas candidatas deberán cumplir los requisitos siguientes:

- I. Ser ciudadano oaxaqueño en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Tener por lo menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;
- III. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión. Sin perjuicio de lo anterior, si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte seriamente la buena fama, se inhabilitará para el cargo cualquiera que haya sido la pena (sic);
- IV. Haber residido en el Estado durante los cinco años anteriores al día de la designación;
- V. No haber sido Secretario de la Administración Pública Estatal, Fiscal General del Estado o Fiscal Especial, Senador, Diputado Federal, Diputado Local, Titular o en su caso Comisionado de algún Órgano Constitucionalmente Autónomo; dirigente, Titular de las finanzas o administración de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular; todo lo anterior, al menos tres años previos al día de su nombramiento;
- VI. Contar al momento de la designación con una experiencia efectiva de cinco años en actividades o funciones relacionadas con el control y fiscalización del público, del desempeño y de políticas públicas; administración pública, financiera o manejo de recursos;
- VII. Contar el día de su designación, con título de antigüedad mínima de cinco años y cédula profesional de contador público, licenciado en derecho, en economía, en administración o cualquier otro título profesional relacionado con las actividades de fiscalización expedidos por autoridad o institución legalmente facultada para ello; y,
- VIII. No haber sido inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni removido por causa grave de algún cargo público. Asimismo, deberán presentar solicitud por escrito, dirigida a la Presidencia de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y adjuntar los documentos siguientes, en original y copia para su debido cotejo:
 - a) Currículum Vitae actualizado y los documentos que acrediten lo que se exprese en el mismo. Así mismo, las constancias, informes, publicaciones y cualquier otro documento que acredite el conocimiento y experiencia. De la misma manera, proporcionar un número telefónico y correo electrónico para oír y recibir las notificaciones a que haya lugar.
 - b) Escrito libre donde exprese sus motivaciones personales para aspirar al cargo de persona Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización y Control del Congreso del Estado, manifestando bajo protesta de decir verdad que reúne todos los requisitos exigidos en la presente Convocatoria y que no tiene impedimento alguno para desempeñar el cargo que solicita.
 - c) Acta de nacimiento.
 - d) Comprobante de residencia en el Estado de Oaxaca, que podrá acreditarse mediante constancia expedida por la autoridad municipal.

Los datos personales recabados para efectos de la presente Convocatoria, serán tratados de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca.

En caso de presentación de documentos apócrifos o la falsedad u omisión de información, se procederá conforme a la legislación aplicable en la materia.

La documentación deberá ser presentada en la oficina de la Secretaría Técnica de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ubicada en Calle 14 Oriente No. 1, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, C.P. 71248, Edificio administrativo, Segundo nivel, en un horario de 09:00 a 20:00 horas los días 17 y 18 de febrero de 2025.

SEGUNDA. Transcurrido el plazo para la recepción de documentación y registro de las personas candidatas, la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, verificará el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad en presencia de los cinco observadores del proceso que para tal efecto se hayan inscrito, conforme a lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, integrando el expediente de cada persona candidata. La falta de cualquiera de los requisitos previstos en la presente Convocatoria, dará lugar a la improcedencia de la candidatura respectiva.

TERCERA. La Presidencia de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca citará a las personas candidatas que cumplan con los requisitos de elegibilidad, para que los días 20 y 21 de febrero de 2025 comparezcan a efecto de exponer propuestas sobre la materia y ejercicio del cargo, bajo el siguiente formato:

- a) La persona candidata expondrá sus ideas y argumentos relacionados con el cargo, hasta por cinco minutos.
- b) Las y los integrantes de la Junta de Coordinación Política realizarán hasta dos preguntas referentes al tema a la persona candidata.
- c) La persona candidata responderá las preguntas en una intervención, hasta por cinco minutos.

CUARTA. La Junta de Coordinación Política procederá a integrar la terna de personas candidatas a que se refiere el Artículo 113 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca y el Pleno de la Legislatura designará a la persona que fungirá como Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización y Control del Congreso del Estado, para los efectos legales a que haya lugar.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. La presente Convocatoria entrará en vigor al momento de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. Publíquese la presente Convocatoria los días 12, 13 y 14 de febrero de 2025 en la Gaceta Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca y en dos principales medios de comunicación del Estado, para los efectos correspondientes.

TERCERO. La Presidencia de la Junta de Coordinación Política resolverá lo no previsto en la presente Convocatoria.